

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2022/3960** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.*

#### Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### I.- GASTOS:

	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
491/22602	Sensibilización, formación, promoción y dinamización comercial	203,28 €
170/22706	Elaboración del Plan de Eco sostenibilidad del Centro Comercial	520,59 €
491/22706	Plataforma digital interactiva MARKETPLACE, creación de una red de comunicación y suministro de proximidad para la oferta de productos kilómetro 0, equipamiento wifi zona comercial y señalética comercial, por medio de soportes digitales	9.174,48 €
433/62500	Equipamiento showroom	2.100,00 €
491/61911	Alquiler de Equipo de proyección	50,82 €
4312/61910	Reforma y acondicionamiento del mercado municipal	44.982,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>57.031,17 €</b>

#### II.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
132/12003	Sueldos del grupo C1	5.000,00 €
241/14300	Retribuciones. Bolsa Empleo Gastos Personal Mant. edificios	20.000,00 €
459/14300	Retribuciones. Bolsa Empleo Gastos Personal obras municipales	10.031,17 €
431/47900	Campaña fomento comercio local	18.000,00 €
330/48900	Otras Transferencias (Subv.C. Futbol y Asociaciones municipales)	4.000,00 €
<b>TOTAL REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS</b>		<b>57.031,17€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arquillos, 21 de agosto de 2022.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.